

RESOLUCION R-Nº 1 6 3 1-2 0 1 7

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 1 3 DTC 2017

Expte. Nº 296/17

VISTO la modalidad que se viene aplicando en esta UNIVERSIDAD, por la cual se debe resolver sobre el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto Nº 366/06, prevé el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria.

QUE en cuanto al personal docente y de investigación, la licencia deberá ser utilizada conforme a las disposiciones de la Resolución Rectoral N° 343-83 y la Resolución CS Nº 091/08, relacionada con el Régimen de Licencias y Justificaciones para el citado personal, y el Decreto Nº 1246/15.

QUE asimismo se debe tener en cuenta lo dispuesto mediante Resolución CS Nº 496/17 para el personal de apoyo universitario, personal docente de esta Universidad y personal comprendido en la Resolución CS Nº 174/14.

QUE en el mes de enero se registra menor actividad, tanto académica como administrativa, por lo cual resulta procedente que éste sea el período preferente para otorgar la licencia ordinaria al personal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Fijar receso administrativo en el ámbito de RECTORADO durante el mes de enero de 2018, por lo que preferentemente cada agente hará uso de su correspondiente Licencia Anual Ordinaria de acuerdo con la normativa vigente prevista en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO, a disponer que el personal de sus respectivas áreas hagan uso de la Licencia Anual Ordinaria en un todo de acuerdo con el artículo precedente y planificar la prestación de los servicios imprescindibles durante el mes de enero de 2018.

ARTICULO 3º.- Autorizar a los responsables de Unidades de Organización de Rectorado a proponer excepciones a la regla del Artículo 1º, basado en razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio y sujeto a la aprobación de autoridad competente.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO deben remitir a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL las planillas de la Licencia Anual Ordinaria provistas por esa DIRECCION, debidamente conformadas en el plazo consignado en las mismas.

ARTICULO 5°.- Disponer que los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO deberán programar, de existir, el goce de Licencias Anuales Ordinarias pendientes, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo, y la Resolución CS Nº 496/17.

ARTICULO 6º.- Notificar a las demás dependencias de la UNIVERSIDAD de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 7°.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuniquese a todas las dependencias de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA Coord. Admin.. Contable y Financiero a/c Secretaria Administrativa Iniversidad Nacional de Salter Cr. Antonio Femández Femández Rector

Universidad Nacional de Salta